

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 10 de 2022

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2014-00130-00
DEMANDANTE	CARLOS ANDRES CASTRO LÓPEZ
DEMANDADO	HRDS. DE RAFAEL CASTRO MOLINA Y OTROS

Revisada la documentación arrimada al plenario por Betsabé Castro de Quintero, una vez examinado el plenario y los datos consignados en el SIRNA por el abogado Alfredo Antonio Cotes Ramírez, el Juzgado se abstendrá de aceptar la revocatoria al poder presentada, por cuanto la comunicación fue dirigida a una dirección física diferente a la única indicada por el abogado al interior del proceso (Fol. 138), así mismo conforme lo reglado en el Decreto 806 de 2020, la revocatoria al poder no se remitió al correo electrónico que dicho togado tiene inscrita ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra con sentencia confirmada por el superior, y conforme lo solicitado por una de las demandadas, se ordena a secretaría que proceda a verificar si el oficio ordenado en el numeral segundo de la sentencia fechada 30 de agosto de 2019, fue elaborado y de no haberse efectuado, proceda de conformidad.

Finalmente, se accederá a la petición de autorizar a la señora Sierra Escobar para el retiro de dicho oficio, por lo tanto, el mismo deberá ser remitido de manera digital al correo desde el que se arrimó la petición.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c2c2896f7c7c4ad4efb9e53bf332be579b827bf5393ef888f574bb49d14578**

Documento generado en 10/06/2022 09:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>